

OFICIO N° 31260

ANT.: Solicitud N° AB001T0002540

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

: [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 22 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0002540 en la que se expone lo siguiente:

"Estimados, Junto con saludar, les escribe [REDACTED]; Rut [REDACTED]. Estoy tramitando mi permanencia definitiva, y desde que comenzó la pandemia que el estado de trámite está en un 90% de avance, pero aún no recibo la resolución de aprobación, la cual, en teoría, se recibe a los 35 días de que el estado del trámite entra en un 90% de avance. Por favor, podrían ayudarme a gestionar la obtención del certificado de permanencia definitiva y así lo pueda estampar en su pasaporte. Pretendo viajar a Argentina a fin de año y tengo vencida la ampliación de solicitud de visa, por lo que me podrían hacer problemas al ingreso a Chile. Me gustaría saber cómo extender ese plazo o saber cómo hacer para que aprueben la residencia definitiva. He escrito por todos los medios y realizado muchísimos llamados, pero no ha funcionado. Muchas gracias, saludos. [REDACTED]."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002540		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 22/11/2020
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	<p>Estimados. Junto con saludar, les escribe [REDACTED] Estoy tramitando mi permanencia definitiva, y desde que comenzó la pandemia que el estado de trámite está en un 90% de avance, pero aún no recibo la resolución de aprobación, la cual, en teoría, se recibe a los 35 días de que el estado del trámite entra en un 90% de avance. Por favor, podrían ayudarme a gestionar la obtención del certificado de permanencia definitiva y así lo pueda estampar en su pasaporte. Pretendo viajar a Argentina a fin de año y tengo vencida la ampliación de solicitud de visa, por lo que me podrían hacer problemas al ingreso a Chile. Me gustaría saber cómo extender ese plazo o saber cómo hacer para que aprueben la residencia definitiva. He escrito por todos los medios y realizado muchísimos llamados, pero no ha funcionado. Muchas gracias, saludos. [REDACTED]</p>	
Observaciones		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC	
Datos Solicitante		
Nombre	[REDACTED]	Apoderado
RUT		Pasaporte
Sexo		Ocupación Sin Información
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad Sin Información
Email	[REDACTED]	Teléfono